



MEMORANDO DGAI N° 147/2019

A : CP. Luis Javier Ruiz Díaz, Vice Ministro
Vice Ministerio de Administración y Finanzas

De : C.P. Claudia Torres Marzano, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna Institucional

Ref. : Remisión del Informe Final N° 18

Fecha : 20 de marzo de 2019



Por medio del presente, me dirijo a Usted a fin de poner a su conocimiento el:

- **Informe Final N° 18**, referente a la Verificación in situ, realizado al Programa Tekoporà de los trabajos que están realizando los Coordinadores Departamentales, Distritales y Guías Familiares, con las familias participantes del Distrito de Capiibary, Choré, Gral. Aquino, San Pedro del Ycuamandyyú y San Rosa del Aguaray, del Departamento de San Pedro.

Atentamente.

Kater Moldin
Dirccn. de Adm. y Finanzas
ME 391.
20-03-19
hs. 15:25

10

REPORT OF THE COMMISSIONER

OF THE LAND OFFICE

FOR THE YEAR 1880

ALBANY, N. Y., 1881

PRINTED BY THE COMMISSIONER OF THE LAND OFFICE

(

)



Ministerio de Desarrollo Social
Dirección General de Auditoría Interna Institucional
Departamento de Auditoría Financiera

Versión: 02 Código: CGI.14.2.1.01.08

INFORME FINAL N° 18

<u>Expediente</u>	Providencia DGPPS N° 750/2019, por medio del cual se remite las documentaciones que respaldan el descargo a la Comunicación de Observación N° 06, referente a la verificación in situ, de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes de Programa Tekoporá en los Distritos de Capiibary, Choré, Gral. Aquino, San Pedro del Ycuamandyyú y Santa Rosa del Aguaray del Departamento de San Pedro.
<u>Referencia</u>	Emitir un Informe en relación a la verificación documental que respalda el descargo a la Comunicación de Observación N° 06, correspondiente al Nivel 800-Tekoporá, Plan de Trabajo Anual 2.019 de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional - Actividad 5.
<u>Fecha</u>	20 de marzo de 2.019

1. ANTECEDENTES

EL PROGRAMA TEKOPORÁ, es un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas con Corresponsabilidades implementado por la Dirección General de Protección y Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, dirigido a familias vulnerables y en situación de pobreza del país.

El objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población participante, a través del ejercicio efectivo de los derechos a: alimentación, salud y educación, incrementando el aumento del uso de servicios básicos y el fortalecimiento de las redes sociales, con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

En cumplimiento a sus funciones legales, el Plan Anual de Trabajo de Auditoría y de acuerdo al Objetivo Estratégico "Fortalecer el Control Gubernamental" y considerando la importancia social para el país, en cuanto a la implementación efectiva de los Sub-programas por parte de la Ministerio de Desarrollo Social, esperando que este informe contribuya a su proceso continuo y con ello la eficiente administración de los Recursos Públicos, lo

C.P. Liz Pereira

Auditora Senior



CP. Claudia Susana Torres M

Auditora Interna



TEKOATY
AKÁRAPU'ARÁ
Mowandécha

Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL



PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD
Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN
República del Paraguay

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias más vulnerables.

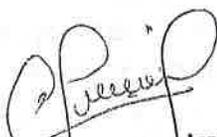
Atendiendo a que la ejecución del Programa TEKOPORA constituye objeto de control por parte de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, programada en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría, Ejercicio Fiscal 2019, surge la necesidad de realizar una verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporà en los Distritos de Capiibary, Chore, Gral. Aquino, San Pedro del Ycuamandyyu y Santa Rosa del Aguaray del Departamento de San Pedro y además verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, normas legales, y se ejecuten los controles pertinentes.

2. OBJETIVOS

- Obtener evidencias suficientes de la entrega efectiva de las transferencias a los beneficiarios.
- Evaluar si los participantes del Programa reúnen los requisitos exigidos para recibir las transferencias.
- Verificar la realización de seguimiento y monitoreo por parte de las instancias involucradas en el cumplimiento de las condiciones o corresponsabilidades exigidas (salud y educación).
- Verificar el cumplimiento de procedimientos administrativos en la entrega de las transferencias, así como del desempeño de Guías Familiares y Coordinadores en base a sus competencias y funciones.

3. ALCANCE

El informe es el resultado del análisis a las documentaciones que respalda el descargo a la Comunicación de Observación N° 06, referente a la verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias Participantes del Programa Tekoporà en los Distritos de Capiibary, Choré, Gral. Aquino, San Pedro del Ycuamandyyu y Santa Rosa del Aguaray del Departamento de San Pedro del 27/01/2019 al 01/02/2019 en cumplimiento a los objetivos del Programa Tekoporà, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).


C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAII - MDS




CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

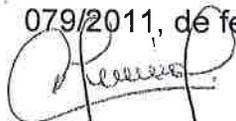


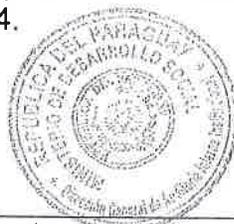
4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN

Esta auditoría no ha tenido ninguna limitación para el análisis y elaboración del presente informe.

5. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Nacional del Paraguay.
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00.
- ✓ Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario N° 1145/2019.
- ✓ Decreto N° 367/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Decreto N° 9235/95 "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".
- ✓ Decreto N° 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- ✓ Ley N° 4087/2011 "De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas" y su Decreto Reglamentario N° 7.743/2011.
- ✓ Resolución MDS N° 258 de fecha 19/10/2018 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Dirección General de la Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
- ✓ Manual Operativo de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidades – Tekoporá. Resolución SAS N° 595/2012.
- ✓ Resolución SAS N° 563/2016 "Por la cual se abroga la Resolución N° 595/2012 y se aprueba el Manual Operativo del Programa de Transferencia Monetaria condicionada (TMC) TEKOPORÁ, de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011.
- ✓ Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011, de fecha 30/12/2014.


C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS




CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



- ✓ Resolución M.D.S. N° 258/2018 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, para el ejercicio fiscal 2019".
- ✓ Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El presente trabajo consistió en el análisis de las documentaciones presentadas como respaldo a la Comunicación de Observación N° 06, presentados por Providencia DGPPS N° 750/2019, referente a la verificación In Situ, de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes de Programa Tekoporá en los Distritos de Capiibary, Choré, Gral. Aquino, San Pedro del Ycuamandyyú y Santa Rosa del Guaray del Departamento de San Pedro.

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

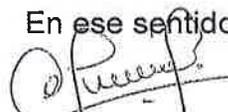
Por Memorándum DGAI N° 082/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, esta Dirección General de Auditoría Interna, ha emitido la Comunicación de Observación para descargo N° 06, en la cual se detalla las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N°1: FALTA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS/AS DE CAMPO-GUIAS FAMILIARES Y COORDINADORES.

En virtud al Manual Operativo, Capítulo II-Punto 2.3 "Acompañamiento Socio Familiar y Comunitario", el Programa plantea trabajar en las siguientes etapas; Derecho a la Identidad, Salud, Educación, Seguridad Alimentaria, Ambiente Saludable, Convivencia Familiar, Ciudadanía. Educación Familiar, Inserción, Participación y desarrollo comunitario.

Para su correcta implementación por parte de los Guías Familiares, las acciones deberán ser acompañadas por los Coordinadores Distritales y Departamentales.

En ese sentido, durante nuestra verificación in situ, se evidenció cuanto sigue:


C.P. Liz Perreira
Auditora Senior
DGAI - MDS




CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



TEKOATY
AKÁRAPU'ARÁ
Motenondécha

Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CANTIDAD DE COORDINADORES DISTRITALES, PARTICIPANTES Y GUÍAS FAMILIARES - POR DISTRITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018									
Departamento	Distritos	Coordinador/a Departamental	(*) Coordinador/a Distrital	Faltante de Coordinadores Distritales	(*) Guías Familiares por Distritos	(**) Total de Participantes por Distritos	Total de Guías Familiares por Cantidad de Participantes por Distrito	Guías Familiares Distribuidos por Distritos	Faltante de Guías Familiares por Distritos
SAN PEDRO	25 de diciembre	1		1	2	788	6	0	4
	Antequera			1	3	485	4	0	1
	Capiibary		1		17	1.626	13	4	0
	Choré			1	15	1.482	11	4	0
	Gral. Aquino			1	9	1.551	12	0	3
	Gral. Resquin		1		8	1.101	8	0	0
	Guayaybí		1		10	590	5	5	0
	Itacurubi del Rosario		1		7	772	6	1	0
	Liberación		1		7	1.024	8	0	1
	Lima		1		4	635	5	0	1
	Nueva Germania			1	1	274	2	0	1
	San Estanislao		1		18	1.322	10	8	0
	San Pablo		1		2	277	2	0	0
	San Pedro del Ycuamanduyú		1		2	2.041	16	0	14
	San Vicente Pancholo		1		2	488	3	0	1
	Santa Rosa del Aguaray			1	12	1.967	15	0	3
	Tacuati			1	5	884	6	0	1
	Unión			1	3	197	2	0	0
Villa del Rosario	1		2	460	4	0	2		
Yatayty del Norte		1	2	871	7	0	5		
Yrybucúá	1		11	1.475	11	0	0		
TOTAL PARTICIPANTES, GUÍAS FAMILIARES Y COORD. DISTRITALES			12	9	142	20.210	155	22	37

OBS. (*) Datos proveídos por la Coordinadora Departamental al momento de la verificación in situ del 27/01/2019 al 01/02/2019

(**) Datos proveídos por el Departamento de Inclusión y Registro de la Dirección del Programa Tekoporá.



Distritos que tienen de Guías en cantidad considerable en relación a sus Participantes.



Distritos que precisan la contratación de nuevos Guías Familiares, para poder cumplir con los trabajos de acompañamiento y monitoreo que exige el Manual Operativo.

Se evidenció conforme al cuadro que en los Distritos de 25 de Diciembre, Antequera, Gral. Aquino, Liberación, Lima, Nueva Germania, San Pedro del Ycuamanduyú, San Vicente Pancholo, Santa Rosa del Aguaray, Tacuati, Villa del Rosario y Yatayty del Norte del Departamento de San Pedro, el Programa debería de contar con más Guías para un mejor cumplimiento de los trabajos de acompañamiento y monitoreo que exige el Manual Operativo.

Por otra parte, en los Distritos de Capiibary, Chore, Guayaibi, Itacurubi del Rosario y San Estanislao, se evidenció que cuentan con una cantidad considerable de Guías en proporción a la cantidad de Participantes activos.

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAIL - MDS



C.P. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.



DESCARGO PRESENTADO:

Por Providencia DGPPS N° 750/2019, la Dirección del Programa Tekopora da respuesta a la presente Observación menciona lo siguiente: "... El Programa ha solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, la dotación del Personal, en el marco de las necesidades mínimas identificadas en cuanto a RRHH para el trabajo operativo en campo."

EVALUACION DE DESCARGO

En relación a lo expresado precedentemente, se visualizó que no se regulariza la observación N° 1.

OBSERVACIÓN N° 2: PARTICIPANTES CON INDICE DE CALIDAD DE VIDA (I.C.V) ELEVADO

En base a las verificaciones "In Situ" realizadas, en el Distrito de San Pedro del Ycuamandyyu, Santa Rosa del Aguaray y Capiibary del Departamento de San Pedro, se observó participantes que poseen Índice de Calidad de Vida elevado.

Para una mejor comprensión se expone como sigue:

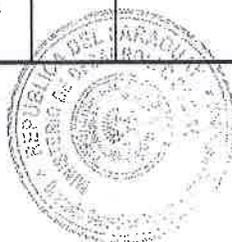
Participante; Iluminada López Pavón, con C.I. N° 2.831.975.

DEPARTAMENTO	DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I	MONTO DE LA TRANSFERENCIA ¢	CANTIDAD DE CUOTAS COBRADAS	EQUIVALENTE	MONTO TOTAL PERCIBIDO EN ¢	MODALIDAD DE PAGO
SAN PEDRO	San Pedro del Ycuamandyyu	Fondo San Blas	Iluminada Lopez Pavon	2.831.975	340.000	28	3 años	9.520.000	Tarjeta de Debito

Participante; María Bartola Benítez, con C.I. N° 3.794.867.

DEPARTAMENTO	DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I	MONTO DE LA TRANSFERENCIA ¢	CANTIDAD DE CUOTAS COBRADAS	EQUIVALENTE	MONTO TOTAL PERCIBIDO EN ¢	MODALIDAD DE PAGO
SAN PEDRO	Santa Rosa de Aguaray	Centro	María Bartola Benitez	3.794.867	420.000	2	0	840.000	Cajero Movil

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS



CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



TEKOATY
AKÁRAPU'ARÁ
Mote'ondokha

Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Participante; Aurelia Balbuena de Frutos, con C.I. N° 1.413.592.

DEPARTAMENTO	DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I.	MONTO DE LA TRANSFERENCIA ₡	CANTIDAD DE CUOTAS COBRADAS	EQUIVALENTE	MONTO TOTAL PERCIBIDO EN ₡	MODALIDAD DE PAGO
SAN PEDRO	Capiibary	15 de Agosto	Aurelia Balbuena de Frutos	1.413.592	480.000	86	8 años	41.280.000	Billeteera

Es importante mencionar, lo establecido en el **Capítulo II - Ciclo Operativo del Programa, ítem 2.2.4 Dimensiones del Índice de Calidad de Vida (ICV) de la Resolución SAS N° 563/2016** que textualmente expresa: *“El algoritmo del ICV es procesado a través del Sistema Informático de Gestión de Beneficiario (SIGBE), cada hogar queda clasificado en uno de los cuatro estratos de calidad de vida. El Programa atiende a los hogares del Estrato I: “muy baja calidad de vida” y del Estrato II: “baja calidad de vida...”.*

DESCARGO PRESENTADO

Participante Iluminada López Pavón C.I. N° 2.831.975

Según la verificación realizada en la base de datos del Programa Tekoporà el hogar de la Sra. Iluminada López Pavón, fue censada por la Secretaría Técnica de Planificación en el Período 2016, por éste motivo no se cuenta con la ficha censal aplicada.

Los datos de las familias censadas que se encuentran en el sistema SIGBE, son datos que se reflejan en el momento del censo, con el correr del tiempo estas familias podría mejorar su calidad de vida; por otro lado, no se ha recepcionado solicitudes para verificación in situ por supuesta suficiencia económica a participantes del Distrito de San Pedro del Ycuamandyyu, sin embargo, en atención a la observación realizada, se procedió a solicitar a la Coordinadora Departamental una verificación in situ con aplicación de ficha censal a la familia de manera urgente, a fin de conocer la situación actual para posterior actualización de los datos en el sistema SIGBE.

Participante María Bartola Benítez C.I. N° 3.794.867

El hogar de la Sra. María Bartola Benítez, fue incluida al Programa Tekoporà dentro del corte noviembre/diciembre del 2018. Se ha cumplido con el proceso de selección para su inclusión como participante, fue validada por la Mesa de Participación Ciudadana (MPC).

En relación a ese punto **la fotografía presentada por la All** donde se observa ventas de frutas, correspondería a la fuente de ingreso económico del hogar de la

C.P. Liz Pereira

Auditora Social

Por el presente nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.



CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Sra. María Benítez, por otro lado, el ICV que figura en el sistema SIGBE corresponde al resultado del procesamiento de datos del censo, por este motivo no se puede definir que el hogar "no se ajusta a las condiciones ICV requeridas para ser participante del Programa Tekoporà".

Capítulo I: Descripción del Programa Tekoporà

1.1 Objetivos del Programa

1.1.1. Objetivo General.

El objetivo general de Programa Tekoporà es mejorar la calidad de vida de la población participante, facilitando el ejercicio de los derechos a: alimentación, salud y educación, mediante el aumento del uso de servicios básicos y el fortalecimiento de las redes Sociales, con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

En atención a la observación, se ha procedido a solicitar a la Coordinadora Departamental una verificación in situ con aplicación de fichas censal a la familia, a fin de conocer la situación actual para posterior actualización de los datos en el sistema SIGBE.

Participante Aurelia Balbuena de Frutos C.I. N° 1.413.592

Según la verificación realizada, en la base de datos del Programa Tekoporà, el hogar de la Sra. Aurelia Balbuena de Frutos, fue reactivada como participante del Programa Tekoporà en el período 2017, a través de la reaplicación de ficha censal teniendo en cuenta que la familia cumplió con las 72 cuotas establecidas, actualmente en el hogar se encuentra una persona con discapacidad severa certificada por la SENADIS.

Por otro lado, no se ha recepcionado solicitudes para verificación in situ por supuesta suficiencia económica a participantes del Distrito de San Pedro del Ycuamandyyu, sin embargo, en atención a la observación se ha procedido a solicitar a la Coordinadora Departamental una verificación in situ con aplicación de fichas censal a la familia de manera urgente, a fin de conocer la situación actual para posterior actualización de los datos en el sistema SIGBE.

EVALUACION DE DESCARGO

En relación a lo expresado precedentemente, se evidenció que la Dirección del Programa Tekoporà, tomará los recaudos correspondientes como ser: **una re aplicación de la ficha censal a las participantes** a fin de determinar la situación actual en que se encuentran, por lo tanto, **no se regulariza la observación N° 2.**

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS



C.P. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



OBSERVACIÓN N° 3: PARTICIPANTES ACTIVOS QUE PERCIBEN LAS TMC SIN ACTAS DE COMPROMISO FIRMADO.

De acuerdo a la verificación realizada a las documentaciones proveídas por el Programa a esta dependencia, se evidencia que participantes activos que reciben la Transferencia Monetaria Condicionada, no cuentan con las respectivas Actas de Compromiso firmado, en los Distritos de Capiibary, Chore, Gral. Aquino, San Pedro del Ycuamandyu y Santa Rosa del Aguaray del Departamento de San Pedro.

DESCARGO PRESENTADO:

Por Providencia DGPPS N° 750/2019, la Dirección del Programa Tekopora da respuesta a la presente Observación menciona lo siguiente...*Debido al alto volumen de actas de compromisos correspondientes a más de 200.000 (doscientos mil) familias activos y no activos del Programa, se requiere de más tiempo y personal dedicado estrictamente para la búsqueda de los documentos en el Archivo Institucional.*

Cabe destacar que en el periodo 2015 fue creada por Resolución N° 155/2015, el departamento de Inclusión y Registro y el procedimiento realizado por el Departamento, es generar e imprimir las actas de compromisos de las nuevas familias que son incorporadas al Programa en cada corte, y remite a los Coordinadores Departamentales para la firma correspondiente.

EVALUACION DE DESCARGO

En relación a lo expresado precedentemente, **no se regulariza la observación N° 3**, considerando que en el momento de la verificación in situ, las actas de compromisos no se encontraban firmadas, y más aún teniendo en cuenta que se tratan de Actas de de antigua data correspondientes al periodo 2015.

OBSERVACIÓN N° 4: PAGO A PARTICIPANTES QUE NO RESIDEN EN EL DISTRITO DONDE FIGURAN

Mediante la entrevista realizada, en fecha 29 de enero de 2019, a la participante del Programa Tekoporá Liz Karina Baibe Benítez con C.I. N° 7.557.987, del Distrito de San Pedro del Ycuamandyu, de la localidad Barrio Fátima, se pudo constatar que la participante Liz Karina desde el mes de Octubre 2018, se trasladó a la ciudad de Asunción para trabajar, dejando a su hija al cuidado de la abuela según manifestaciones de esta última. **Es importe mencionar que la participante en**

C.P. Liz Perelra
Auditora Senior
DGAI - MDS



CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



cuestión posee la tarjeta de débito correspondiente al cobro de TMC. La negrita y el subrayado es de esta Auditoria.

DEPARTAMENTO	DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I	MONTO DE LA TRANSFERENCIA G	CANTIDAD DE CUOTAS COBRADAS	EQUIVALENTE	MONTO TOTAL PERCIBIDO EN G	MODALIDAD DE PAGO
SAN PEDRO	San Pedro del Ycuamandyyu	Barrio Fatima	Liz Karina Baibe Benitez	7.557.987	260.000	4	0	1.040.000	Tarjeta de Debito

Sobre el punto, se menciona lo establecido en el (*) **Portafolio de Informaciones del Programa Tekoporà – Transferencia Monetaria – en la Pregunta 29** que textualmente expresa *¿Qué acciones se deben tomar cuando el titular abandona el hogar y lleva consigo la tarjeta de cobro? Cuando el titular abandona el hogar y lleva consigo la tarjeta de cobro, el/ la Guía Familiar debe solicitar la cancelación de esa tarjeta de débito. Si quedan menores en la vivienda, se completa el formulario de cambio de titularidad.*

Fuente: (*) Información de la página web del MDS.

DESCARGO PRESENTADO

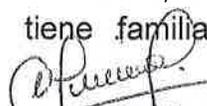
Por Providencia DGPPS N° 750/2019, la Dirección del Programa Tekopora da respuesta a la presente Observación menciona lo siguiente... *Según la asignación de Guía Familiar, para acompañamiento a familias, la misma no cuenta actualmente, el hogar de la Sra. Liz Karina Baibe Benítez, no cuenta con acompañamiento de un Guía familiar. No obstante, desde la dependencia encargada se solicitará a la Coordinadora Departamental de San Pedro, la verificación de hogar y proceder a las actualizaciones de datos, conforme los procedimientos establecidos por el Programa Tekoporà.*

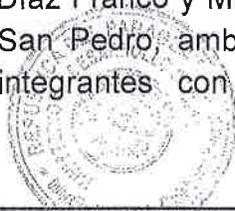
EVALUACIÓN DE DESCARGO

En relación a lo expresado precedentemente, no se regulariza la **observación N° 4**, debido a la falta de acompañamiento del personal encargado, así como la falta de actualización de datos de los participantes.

OBSERVACIÓN N° 5: SOLICITUDES DE REACTIVACIONES REALIZADOS POR GUIAS FAMILIARES, CARECEN DE RESPALDO

Mediante la entrevista realizada, en fecha 30 de enero de 2019, a las Guías Familiares; Ninfa Lucina Ruiz Díaz Franco y Mirian Cortaza Ovelar, del Distrito de Chore, Departamento de San Pedro, ambas manifiestan por escrito que tiene familias que poseen integrantes con discapacidad y que ya han


C.P. Liz Pérez
Auditora Senior
DGAI - MDS




CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



presentado la solicitud de Reactivación (Censo), y que, a la fecha de la presente verificación, no han tenido ninguna respuesta sobre sus pedidos. A continuación, se detalla los datos de los Participantes mencionados por las Guías Familiares;

- a) **Juan Antonio Mieres Espínola, con C.I N° 1.793.082,**
- b) **Petrona Martínez, con C.I N° 1.387.547,**
- c) **Graciela Díaz, con C.I N° 2.920.027.**

En ese sentido, esta auditoria ha realizado las gestiones correspondientes con la Sra. Rossana Duarte, Jefa del Departamento de Inclusión y Registro, dependiente de la Dirección del Programa Tekoporá y mediante la utilización del Sistema Informático de Gestión de Beneficiario (SIGBE), se pudo constatar y evidenciar que no hay registros de que se haya realizado ningún pedido por Memorándum en relación a la Solicitud de Reactivación de los participantes más arriba mencionados.

DESCARGO PRESENTADO

Por Providencia DGPPS N° 750/2019, la Dirección del Programa Tekopora da respuesta a la presente Observación menciona lo siguiente...*Actualmente, no se cuenta con solicitudes de reactivación de hogar de las familias citadas en esta observación.*

Se menciona, que, conforme a manifestaciones de las Guías Familiares del Distrito de Choré ya han presentado las documentaciones correspondientes solicitando reactivación de las 3 familias, excepto el caso de la Sra. Petrona Martínez; este hogar fue dado de baja en fecha 19/04/2018; a través de los cruces de datos realizadas con la lista de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda, Programa Adulto Mayor que son remitidas mensualmente desde MH.

Para dar solución a las familias, se solicitó la re aplicación de fichas censales con los formularios de actualización de datos, a fin de realizar las actualizaciones en el sistema SIGBE.

EVALUACION DE DESCARGO

En relación a lo expresado precedentemente, se observó que la DGPPS en virtud a la observación realizada por esta Auditoria Interna, realizó la solicitud de re aplicación de fichas censales a los participantes, razón por la cual **no se regulariza la observación**

N° 5.

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAI - MDS



CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



8. CONCLUSIÓN

En base a las documentaciones recibidas por medio de la Providencia DGPPS N° 750/2019 y Memorándum Tekoporà N° 0567/2019, por medio del cual se remite el descargo a la comunicación de observación N° 6, referente a la Verificación In Situ de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las Familias de los participantes del Programa Tekoporà, en los distritos de Capiibary, Chore, Gral. Aquino, San Pedro del Ycuamandyyu y Santa Rosa del Aguaray del Departamento de San Pedro, es parecer de esta Auditoría que el Sistema de Control Interno del Programa Tekoporà, es DEFICIENTE.

Igualmente, se denotó incumplimiento de los artículos del Manual Operativo del Programa aprobado por Resolución N° 563/2016, en los puntos señalados anteriormente, como también lo señalado en el Portafolio de informaciones del Programa Tekoporà.

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la Dirección General de Protección y Promoción Social, **en coordinación con las instancias pertinentes**, deberían:
- Implementar controles más efectivos que permita realizar inclusiones de participantes con correspondencia a través de la medición del Índice de Calidad de vida.
- Trabajar en forma coordinada con los funcionarios encargados (Coordinadores Departamentales, Distritales y Guías Familiares) a fin de aunar esfuerzos y optimizar la inclusión y correspondencia de cada familia participante en el Programa.
- Coordinar acciones para la contratación de GUIAS FAMILIARES, en forma oportuna, a los efectos de que los mismos cumplan funciones en los distintos puntos del país que no cuentan con dichos representantes para la correcta implementación del Programa.
- Coordinar acciones y/o mesa de trabajo interinstitucionales de carácter Urgente con SENADIS, INDI, IDENTIFICACIONES, ONG'S, fundaciones entre otros a fin de brindar una atención rápida y respuesta favorable a los participantes en estado de vulnerabilidad y capacidad diferente.
- Elaborar el Plan de Mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGPE N° 290/2018"Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del

C.P. Liz Pereira

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna



TEKOATY
AKARAPU'ARÁ
Motenondoha

Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Interna Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo’.

Es nuestro informe.

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior /Auditoria Financiera

Lic. Arsenio Lezcano
Auditor Senior /Auditoria Financiera



C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAII - MDS

Econ. Darío I. Zárate Cabrera
Jefe del Dpto. de Auditoria Financiera

C.P. Claudia Torres Marzano
Directora Gral. Auditoría Interna
Institucional

C.P. Liz Pereira
Auditora Senior
DGAII - MDS

Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or initials.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint text in the middle-left section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle-left area.

Faint text in the middle-right section of the page.

Faint text in the middle-right section of the page.

Faint text in the middle-right section of the page.

Faint text in the middle-right section of the page.

Handwritten mark or symbol on the right edge of the page.

Handwritten mark or symbol on the right edge of the page.